

Rad No. 26-240-107308

Barranquilla, 16/02/2026

Señor(a)  
NELIS OYAGA PACHECO  
Calle 3 No. 5 - 27  
Mandinguilla

Contrato: 67479360

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras líneas de atención al usuario el día 28 de enero de 2026, radicada bajo Interacción No. 236594767, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 3 No. 5 – 27 de Mandinguilla, Cesar, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumos facturados en el mes de enero de 2026, por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciara al respecto.

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de enero de 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. K-4716768-23 tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

<b>Periodo</b>	<b>Lectura actual</b>	-	<b>Lectura anterior</b>	x	<b>Factor de corrección</b>	=	<b>Consumo mes (m3)</b>
Ene - 26	195		181		0.9984		14

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de enero de 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 10 de febrero de 2026, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, quien efectuó una revisión técnica, en la que se realizó prueba de hermeticidad y de funcionamiento y no presento anomalías, medidor en buen estado físico, no se evidencio fuga.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo del mes de enero de 2026 corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dicha factura.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$7.970,00 por concepto de consumo facturado, registrado en la factura del mes enero de 2026, hasta agotar la actuación administrativa.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS003/73  
236594767